



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Cartas idénticas de fecha 8 de febrero de 2018 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjuntas unas cartas idénticas dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad en respuesta a las alegaciones de los Estados Unidos respecto de la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación y las misiones de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas sobre el uso de armas químicas en Siria.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bashar **Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente



Anexo de las cartas idénticas de fecha 8 de febrero de 2018 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Carta de la Comisión Nacional para la Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas en respuesta a las alegaciones de los Estados Unidos respecto de la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas y las misiones de determinación de los hechos de la OPAQ sobre el uso de armas químicas en Siria

Nos dirigimos a usted en respuesta a la carta de fecha 10 de enero de 2018 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (S/2018/35), en la que se presentan hechos distorsionados de forma deliberada. En esa carta se enumeran alegaciones y acusaciones contra Siria en relación con la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y las Naciones Unidas y las misiones de determinación de los hechos de la OPAQ sobre el uso de armas químicas en Siria. Tenemos el honor de transmitirle la réplica de la Comisión Nacional para la Aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas a esa carta, que se ha preparado con el fin de frustrar los esfuerzos por tergiversar la verdad y esclarecer los hechos, a la vista de la distorsión y los engaños que presentó la Misión de los Estados Unidos de América en esa nota no oficial.

Es lamentable tener que decir que los Estados Unidos, al redactar la carta en la que figuran esas alegaciones, ha adoptado un enfoque sistemáticamente falaz que, con unas conclusiones en las que no se respetan los axiomas científicos más elementales, resulta ser más denigrante para los propios científicos y expertos estadounidenses que para la República Árabe Siria. La única finalidad de las alegaciones que figuran en la nota no oficial de los Estados Unidos es instigar de todas las formas posibles la animosidad hacia la República Árabe Siria, incluso a expensas de la lógica y los hechos científicos, que no admiten manipulación alguna. Esas alegaciones se enmarcan en los esfuerzos por defender al Mecanismo Conjunto de Investigación, que en opinión de muchos no ha sido objetivo, científico ni independiente en sus diversos informes. En el séptimo informe, en particular, los autores actuaron al servicio de las agendas políticas de ciertos Estados que son notoriamente hostiles hacia Siria y patrocinan a grupos terroristas armados, a la cabeza de los cuales están los Estados Unidos, y otros como Francia, que han utilizado esos amañados de forma habitual para perseguir sus mezquinos intereses políticos sin importarles la suerte de los pueblos afectados y otras cuestiones fundamentales.

A continuación se reproduce la respuesta de la Comisión Nacional a las alegaciones que se formulan en la nota no oficial de los Estados Unidos:

1. Las trazas de hexamina que se recogieron de las muestras de gas sarín de Jan Shaijun no implican necesariamente que el gas fuera de fabricación siria, habida cuenta en particular de los esfuerzos deliberados por implicar a la República Árabe Siria. Cualquiera puede fabricar gas sarín mediante un proceso similar al método sirio y añadir la hexamina para dar la impresión de que es de fabricación siria. La hexamina es una sustancia que no está controlada y se vende libremente en el mercado. Es fácil de obtener y de agregar al gas sarín ya producido.

Siria comunicó oficialmente su método de fabricación de gas sarín a la OPAQ. Es perfectamente posible que ese método de fabricación se haya filtrado a los grupos terroristas, sobre todo teniendo en cuenta los casos de violación de la confidencialidad que se han dado en la OPAQ y que la misma organización ha reconocido en sus investigaciones.

En cuanto a la alegación de que el resultado del análisis de las trazas de gas sarín coincidía con las muestras recogidas del arsenal sirio por la OPAQ en 2014, debemos comunicar que en el arsenal sirio no había gas sarín. Lo único que había era difluoruro de metilfosfonilo (DF), que se envió al extranjero. Cabe señalar que Siria ha pedido a la OPAQ en repetidas ocasiones un informe con los resultados del análisis de las muestras de DF que se enviaron al extranjero, y también de los resultados del análisis de DF en que se basó el informe final del Mecanismo Conjunto de Investigación, pese a lo cual no ha recibido respuesta. Para fabricar gas sarín, basta con mezclar una cierta cantidad de DF con isopropanol: así de fácil es preparar ese gas. En cuanto a las impurezas que se mencionan en el informe del Mecanismo, pueden deberse a que en la fabricación de ese DF se siguiera un método distinto del sirio. Por ejemplo, hay un método que utiliza yoduro de metilo con fosfito trimetilico o con fosfito triisopropilo, a lo que después se añade cloruro de tionilo. En otras palabras, las impurezas que se señalaron en el informe del análisis no se encuentran únicamente en los arsenales de la República Árabe Siria, pese a las afirmaciones del Sr. Mulet de que tales impurezas equivaldrían a una huella dactilar del arsenal sirio.

Por lo que respecta al arsenal químico de Libia, la afirmación de que buena parte de las existencias se ha desvanecido no se basa en documentación o prueba material alguna, pese a lo cual los Estados occidentales la han dado por buena. ¿Cómo se puede tener la certeza de que esas existencias no se pasaron de contrabando a los terroristas que, tal como han confirmado las Naciones Unidas, poseen y utilizan armas químicas? Al mismo tiempo, la OPAQ se niega a aceptar que el DF se podría haber vertido accidentalmente de dos contenedores.

2. Los Estados Unidos alegan que el Gobierno sirio denegó el acceso inmediato al lugar y que por ese motivo la misión de determinación de los hechos optó por entrevistar a los testigos en un lugar seguro.

Observaciones:

Esa alegación no es más que una invención. Siria fue la primera en invitar a la OPAQ a visitar el aeródromo de Al-Shairat y el lugar donde se produjo el incidente para iniciar una investigación de inmediato y ofreció garantías de acceso seguro hasta el último puesto de control militar cercano a la localidad de Jan Shaijun, puesto que se tenía la certeza de que Siria saldría beneficiada si se esclarecían las circunstancias del incidente. En respuesta, no hubo sino confusión y aplazamientos. También cabe señalar que las garantías de acceso seguro a la localidad de Jan Shaijun procedían del traidor Riyadh Hijab. Además, cabría suponer que sería lógico, y que convendría a los intereses de los grupos terroristas armados, facilitar el acceso de la misión a la zona en la que supuestamente se produjeron las lesiones, en lugar de obstaculizarlo.

La presencia de gas sarín en las muestras que Damasco tomó y remitió a la OPAQ no puede interpretarse como prueba de que el ejército sirio fue la parte que lo utilizó (como ya se ha explicado en el punto 1).

El Gobierno de los Estados Unidos bombardeó el aeródromo de Al-Shairat con el pretexto de que era la base desde la que despegaron los aviones que bombardearon Jan Shaijun. Eso sucedió antes de que se llevara a cabo investigación alguna. Por lo tanto, evidentemente era necesario visitar la base y tomar muestras para determinar si era cierto que se había utilizado esa base para tal operación.

Cuando el Mecanismo visitó la base, en fecha muy posterior, entrevistó a los oficiales y no se molestó en tomar muestras. La explicación es que, si hubieran tomado muestras de esa base, se habría confirmado que allí no había trazas de sarín, lo que habría dado el mentís a todas las falaces acusaciones con las que los Estados Unidos justificaron su ataque contra el aeródromo de Al-Shairat. En ese sentido, cabe recordar que Siria ha presionado constantemente al Mecanismo para que visite Jan Shaijun y el aeródromo, y que el Mecanismo ha rehusado por motivos de seguridad.

Habría sido muy importante visitar el lugar del incidente para determinar qué tipo de dispositivo produjo la explosión y la dispersión, así como la zona en que se produjeron las lesiones. Todos esos factores son importantes para esclarecer las causas del incidente. El Mecanismo no tuvo en cuenta todos esos factores, que deberían haberse examinado en el transcurso de una investigación científica fundamentada en hechos y datos objetivos. Por su parte, Siria sí tiene datos objetivos, obtenidos en el lugar del incidente (el cráter) y ha extraído sus conclusiones.

Los Estados Unidos sostienen que la misión de determinación de los hechos no investigó el aeródromo de Al-Shairat porque no tenía relevancia directa a la hora de confirmar si se habían utilizado armas químicas. Ese razonamiento es inaceptable debido a la alegación que los propios Estados Unidos utilizaron como justificación para bombardear el aeródromo. No se puede utilizar el mismo argumento en dos razonamientos que se contradicen, pero eso es precisamente lo que sucedió en el caso del bombardeo del aeródromo de Al-Shairat.

3. La pregunta más importante sobre Jan Shaijun no es si se utilizó gas sarín o no, sino quién lo utilizó y cómo. Todos los datos científicos relacionados con el cráter, su forma, la dirección del viento y la zona en que se produjeron las lesiones apuntan a la conclusión de que el cráter es artificial y no producto de una bomba aérea.

- La forma y la profundidad del cráter y la ausencia de un ángulo de incidencia que coincidiera con la trayectoria de una supuesta bomba indican que el cráter no fue horadado por una bomba lanzada desde el aire. Una bomba de 100 a 250 kg lanzada desde una altura de 3 a 4 km a la velocidad típica de un avión habría creado un cráter con una forma diferente, aun si no hubiera hecho explosión.
- Restos de una bomba aérea: no se han encontrado fragmentos de la cola ni de la punta, pese a que la parte que formula la alegación debería haber tenido interés en conservarlos, para demostrar esa acusación.
- Todos los boletines fiables sobre las variables atmosféricas indican que, en el momento del incidente, el viento soplaba de sudoeste a noreste. Sin embargo, la zona en la que supuestamente se produjeron las lesiones se encuentra al oeste del presunto cráter, y no al este. ¿Cómo es que los funcionarios del Mecanismo y otras personas no se preguntaron por qué las lesiones se habían producido en una zona que se encuentra en sentido opuesto a la dirección del viento? ¿No se les ocurrió pensar que las lesiones podían tener un origen diferente y que el cráter se creó para encubrir la verdadera causa?
- Los planes de vuelo de aquel día muestran que los aviones sirios estaban muy lejos del lugar del incidente. Además, la trayectoria de vuelo que seguían era de sur a norte. Estos datos están documentados por las aerolíneas nacionales e internacionales. Un avión no puede atacar un objetivo que se encuentra a cinco kilómetros de distancia y cuya ubicación no se corresponde con su trayectoria de vuelo.

- El factor más importante de la investigación sería la presencia de pruebas materiales y muestras que confirmaran el incidente y sus circunstancias.
- La cadena de custodia de las pruebas es un elemento esencial de todo proceso de investigación judicial.
- La ausencia de una cadena de custodia segura afecta negativamente a la credibilidad de las muestras y las pruebas.
- Es evidente que el Mecanismo no mantuvo la seguridad necesaria en la cadena de custodia de las pruebas, puesto que estas le fueron entregadas en un Estado vecino. No se siguieron los principios de custodia de las pruebas en lo que respecta a la verificación del origen y el momento y el modo en que se llevó a cabo la entrega.
- Huelga decir que debería haber sido el propio Mecanismo el que recogiera las pruebas, puesto que se le había encomendado la investigación. Sin embargo, el hecho de que el Mecanismo recibiera esas pruebas de manos de una facción terrorista vinculada al Frente Al-Nusra pone en tela de juicio su grado de credibilidad.
- Tanto la cadena de custodia como los testigos y las muestras estuvieron a cargo de un grupo terrorista asociado al Frente Al-Nusra y en una zona que se encuentra lejos del lugar de los hechos.

4. El Gobierno sirio, en su deseo de desenmascarar a los verdaderos autores, hubo de actuar en circunstancias excepcionales para recuperar las muestras del lugar del incidente. Esas muestras se analizaron y los resultados se remitieron íntegros al Mecanismo, incluido el desglose de subproductos del gas sarín, en el que figuraba la hexamina. Esto solo puede interpretarse como un signo inequívoco de fiabilidad y transparencia por parte del Gobierno sirio, y como prueba de que no participó en el incidente. Para fabricar gas sarín, basta con mezclar una cierta cantidad de DF con isopropanol: así de fácil es producir ese gas. En cuanto a las impurezas que se mencionan en el informe del Mecanismo, pueden deberse a que se siguiera un método distinto del sirio para fabricar el DF. Por ejemplo, hay un método que utiliza yoduro de metilo con fosfito trimetilico o con fosfito triisopropilo, a lo que después se añade cloruro de tionilo. En otras palabras, las impurezas que se encontraron y que se señalaron en el informe del análisis no limitan el origen a los arsenales de la República Árabe Siria.

5. Una cosa es que el Mecanismo afirme que, en el curso de sus investigaciones, siguió un determinado enfoque científico y otra muy distinta es que realmente siguiera tal enfoque de forma sistemática y disciplinada. Al formular esa declaración, el Mecanismo ha abierto la posibilidad de poner en duda la metodología, los análisis y los datos que ha utilizado, así como la exactitud de sus conclusiones. Hay diversos expertos y especialistas que han facilitado, y siguen facilitando, argumentos sobre varias de esas conclusiones. La credibilidad de esas personas en lo que respecta a la metodología, el análisis y la evaluación que utilizan es mucho mayor que la observada en el informe del Mecanismo. Numerosos expertos de diversos Estados, incluidos varios países occidentales, como los Estados Unidos y Gran Bretaña, han publicado informes y estudios en los que han revelado la falsedad de las alegaciones y conclusiones que figuran en el informe del Mecanismo. En particular, algunos de esos expertos han utilizado métodos científicos más estrictos que los elegidos por el Mecanismo y se han basado en hipótesis, metodologías, probabilidades y supuestos. Se han refutado muchas de las premisas relativas a las pruebas en las que se basa el Mecanismo y se ha llegado a conclusiones que son totalmente diferentes de las que expuso este último. Esos hechos confirman la falta de profesionalidad en la labor del Mecanismo y, por lo tanto, la falta de validez de las conclusiones a las que llegó con

un alto grado de “certidumbre”, como se indica en el informe, cuando en realidad hay razones para denunciar que su investigación y análisis, junto con todas las deducciones que de ellos se derivan, son espurios. En un caso tan importante, sensible y grave como este, es necesario partir de la certeza absoluta y llegar a una respuesta concluyente a las preguntas, y no contentarse con la mera sospecha y las conjeturas.

6. La conclusión de los expertos de que el cráter respondía al impacto de un objeto relativamente grande que cayó a gran velocidad está fuera de lugar. En ese caso, el cráter habría sido de forma cónica y mucho más profundo, el terreno probablemente se habría levantado de un lado y los bordes del asfalto habrían tenido un aspecto distinto. El grado de destrucción y el aspecto de toda la zona circundante deberían haber sido coherentes con los efectos del impacto de una bomba guiada o no guiada. Por lo que respecta a los fragmentos, habrían salido despedidos a gran velocidad, pero la punta, la cola y otras partes de la bomba deberían haber quedado cerca del cráter. Lamentablemente, el Mecanismo no se preocupó de esos detalles. Además, según el Sr. Mulet los expertos examinaron los fragmentos de munición observados en el cráter, pero no menciona la razón por la que esos mismos fragmentos no se les entregaron para el análisis ni explica por qué no se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas en nuestro informe sobre los supuestos fragmentos. Cuando se utiliza un sistema vector aéreo para agentes químicos, la cola y el dispositivo mezclador quedan en la zona del impacto, aunque sea a 300 metros de distancia, como supone el Sr. Mulet. Así pues, ¿dónde están esos restos? El hecho de que no se hayan encontrado es algo que el Mecanismo no ha logrado explicar. Uno no puede por menos que preguntarse cómo se llegó a la conclusión de que el objeto de gran tamaño formaba parte de la carcasa de una bomba de aviación con un diámetro de 300 a 500 mm. Esa conclusión no se justifica y es incorrecta. En nuestra opinión, es más probable que fuese un fragmento de un tubo de diámetro relativamente estrecho, y no de ese tamaño.

En lo que respecta al incidente ocurrido en Al-Latamina el 30 de marzo de 2017, al comparar los dos informes sobre los resultados del análisis de las muestras tomadas de la localidad de Al-Latamina, observamos que en el primer informe se indica la presencia de gas sarín y sus componentes, pero no se mencionan los compuestos adicionales, a saber, fluorofosfato de diisopropilo (DIPF), diisopropilfenil (DIPP), hexafluoropropileno (HFP), fosfofluorato de isopropilo (iPPF) o trifenilfosfito (TPP).

El segundo informe se politizó y se añadió “compuestos adicionales” e “impurezas” a los resultados del análisis a fin de que coincidieran con el informe sobre las muestras de Jan Shaijun y apoyar así la alegación de que, en su opinión, el Gobierno sirio había utilizado gas sarín obtenido mediante el método sirio. Por lo tanto, es evidente que los dos informes se contradicen.

7. Las victorias sobre el terreno que está cosechando el ejército árabe sirio significan que no tiene necesidad de utilizar armas que pudieran dañar la reputación de Siria y su ejército. Los que emplearon esas armas contra niños y civiles son los propios combatientes armados, que los usan para sus propios fines, bien conocidos por todos. No las utilizarían si estuvieran avanzando y logrando victorias sucesivas. Por eso, es necesario preguntarse quién saca partido de estos actos a fin de mostrar un panorama claro a los investigadores y orientarlos en el transcurso de su labor.

La República Árabe Siria confía en haber facilitado las aclaraciones científicas necesarias para corregir las engañosas alegaciones que formulan los Estados Unidos en su carta. Reiteramos que Siria no ha utilizado sustancias químicas tóxicas contra su pueblo, ni siquiera en las batallas más encarnizadas que ha librado contra sus enemigos terroristas asesinos, y que no las utilizará, puesto que está convencida de que no hay justificación posible para el uso de esas armas, en ningún momento, circunstancia o lugar. También debemos señalar que los Estados Unidos de América

carecen de la autoridad moral necesaria para acusar a otros Estados de incumplir las convenciones que prohíben la proliferación de armas de destrucción en masa, cuando precisamente acaban de anunciar una nueva estrategia nuclear en la que se hace hincapié en una política más agresiva de disuasión nuclear. Esa política contraviene todos los instrumentos y normas internacionales y pone en peligro a todo el género humano.

(Firmado) Faisal **Mekdad**
Presidente de la Comisión Nacional
Viceministro de Relaciones Exteriores y Emigración
